

COMUNICACION

Código:	F-CAM-020
Versión:	5
Fecha:	09 Abr 14

DTN-

Numero de radicado: 22875 2025-S Fecha y Hora: 11/08/2025 8:02:51

Neiva.

Señor/a:

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Comunicación por página web

Asunto: Comunicación de la Resolución No. 2360 del 30 de julio de 2025 "Por la cual se declara la cesación dentro de un proceso sancionatorio ambiental y se dictan otras determinaciones".

1991

Cordial saludo,

De manera respetuosa me permito comunicar que, esta Dirección Territorial, mediante el Acto Administrativo del asunto, dispuso:

"ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la cesación del procedimiento sancionatorio ambiental iniciado mediante Auto No. 00372 de fecha 04 de octubre de 2019, en contra de la señora RAQUEL MAYUNGO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 55.144.528, propietaria del establecimiento de comercio denominado "LAVADERO RAPIDO Y BRILLOSO"; de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Levantar la medida preventiva impuesta mediante la Resolución CAM No. 3695 del 28 de noviembre de 2018, en virtud de lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Como consecuencia de lo anterior, ordenar el archivo definitivo del expediente SAN-00372-19, por los motivos expuestos en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente Acto Administrativo a la presunta infractora, con la advertencia de que contra el mismo procede el recurso de Reposición, el cual podrá interponerse por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo a la Procuraduría Judicial Ambiental y Agraria para el Huila, de conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1333 de 2009, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente Providencia procede recurso de Reposición en virtud de lo preceptuado en el Artículo 23 de la Ley 1333 de 2009.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Publicar la presente Resolución en la página web de la Corporación, de conformidad con lo establecido en los artículos 23 de la Ley 1333 de 2009 y 71 de la Ley 99 de 1993.



COMUNICACION

Código:	F-CAM-020
Versión:	5
Fecha:	09 Abr 14

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE"

Atentamente,

CAROLINA TRUJILLO CASANOVA DIRECTORA TERRITORIAL NORTE

Expediente: SAN-00372-19
Proyectó: Karen Acevedo – Contratista de apoyo jurídico DTN Karen R